OTROSI N°1- ADICIÓN Y PRÓRROGA Nº1 DEL CONTRATO N°1035 DE 2022

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	PALACIO CONSULTORES S.A.S NIT 900104844-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR O EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SEAN ASIGNADOS A TRAVES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA
VALOR INICIAL:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($172.666.666) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIÓN 1:	($23.433.333) VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	($196.099.999) CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DIAS
PLAZO PRÓRROGA 1:	DIECINUEVE (19) DÍAS.
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DIAS

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR A AFECTAR
743	601	8.19.023.83.266.01.2.1.2.02. 02.008.01.01.0109.0085121	RP SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL – Sec General	19/07/2022	$23.433.333

Entre los suscritos, a saber, **JUAN DAVID ARANGO PÉLAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.102.228 de Medellín, en su calidad de Secretario Jurídico del municipio de Bello, nombrado como secretario según Decreto 202104000442 del 09 de noviembre de 2021, facultado para contratar, conforme lo dispuesto Decreto No. 202204000058 de 11 de enero de 2022, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, con NIT. 890.980.112-1, quien, en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO**, o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **RODRIGO PALACIO CARDONA,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 71.718.336, representante legal de **PALACIO CONSULTORES S.A.S** con **NIT 900104844-1**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al Contrato N.º 1035 del 22 de julio de 2022, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR O EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SEAN ASIGNADOS A TRAVES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Modifíquese la Cláusula Tercera del contrato, en el sentido de adicionar el valor del contrato en **($23.433.333) VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L.** De esta forma, el valor del contrato asciende a la suma de **($196.099.999) CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L**.La forma de pago continuará siendo en los términos referidos en el contrato original. **CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA**: Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo en **DIECINUEVE (19) DÍAS.** De esta forma, el plazo total del contrato será de **CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DIAS.** La prórroga contará desde el 12 de diciembre de 2022, hasta el 30 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA CUARTA – GARANTIA ÚNICA** de conformidad

con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.18, el contratista se obliga a Ampliar los montos de cobertura de cada uno de los amparos de la garantía única, constituidas inicialmente, en los valores y tiempos correspondientes a la presente adición y prorroga. **CLÁUSULA QUINTA:** En razón de la presente adición se harán con cargo al rubro presupuestal:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR A AFECTAR
743	601	8.19.023.83.266.01.2.1.2.02.02.008.01.01.0109.0085121	RP SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL – Sec General	19/07/2022	$23.433.333

CLÁUSULA SEXTA – CONDICIONES: Las demás obligaciones y condiciones del Contrato N.º 1035 de 2022 se conservan.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí en la ciudad de Bello, en la fecha:

JUAN DAVID ARANGO PELAEZ
Secretario Jurídico
Municipio de Bello.

RODRIGO PALACIO CARDONA
Representante legal
C.C. Nº 71.718.336
Contratista

Proyectó:	Juliana Valentina Zuluaga Salazar – Abogada – Secretaría Jurídica	

1001

BELLO;

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR O EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SEAN ASIGNADOS A TRAVES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DIAS

PRORROGA 1: DIECINUEVE (19) DÍAS.

PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DIAS

VALOR INICIAL: ($172.666.666) CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L

VALOR ADICION 1: ($23.433.333) VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L

VALOR TOTAL: ($196.099.999) CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR A AFECTAR
743	601	8.19.023.83.266.01.2.1.2.02. 02.008.01.01.0109.0085121	RP SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL – Sec General	19/07/2022	$23.433.333

RESPONSABLE: JUAN DAVID ARANGO PELAEZ

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACION DE SERVICIOS) NUMERAL 4 LITERAL H DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 YEL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015/ OTROSI NRO. 1 CONTRATO

JUAN DAVID ARANGO PELAEZ
V°B° Secretario Jurídico y Coordinador comité asesor municipal de contratación (C.A.M.C)
Municipio de Bello.

Proyectó: Juliana Valentina Zuluaga Salazar – Abogada – Secretaria Jurídica

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº1035 DE 2022.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por regla general, los contratos del Estado pueden ser modificados, cuando ello sea necesario para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado (Sentencia C-300 de 2012). Así lo prevén, por ejemplo, el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo, o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y para asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los mismos.

Sobre este tema, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha señalado que: "*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración*" (Concepto 1.952 del 13 de agosto de 2009).

Entre las especies de las modificaciones, se encuentran las prórrogas, las cuales permiten modificar la cláusula del plazo. El Consejo de Estado, Sección Quinta, al abordar la naturaleza de esta figura, ha aseverado: "*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato*" (Sentencia 3.171 del 24 de agosto de 2005).

Que tal y como se desprende del contenido normativo anterior y de los estudios previos del contrato inicial, los fines de la contracción púbica son buscar el cumplimiento de los fines estatales, y que en aras de garantizar el cumplimiento de estos, surge para el Municipio de Bello la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato N.º **1035**

de 2022, cuya fecha de terminación es el día **11 de diciembre de 2022** por valor de **($172.666.666) CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L**, ya que dado el caso y no se realice esta adicción y prorroga N°1, no podría dar continuidad a las actividades de apoyo en la Secretaria Jurídica, las cuales se venían desarrollando en cumplimiento del objeto contractual del contrato **Nº1035 de 2022.**

Que mediante estudios previos presentados en comité de contratación el día **21 de julio del año en curso**, se dio a conocer las necesidades que se pretendían satisfacer mediante la ejecución del objeto contractual de `` PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR O EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SEAN ASIGNADOS A TRAVES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA ``, el cual se celebró bajo el número de contrato **1035 de 2022**, con un valor inicial de **($172.666.666) CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L** y un plazo de **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, con acta de inicio del **22 de julio de 2022**, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución, se requiere realizar la presente adición y prórroga N°. 1 dado que la necesidad que dio origen al mismo aún persiste para cumplir con los objetivos planteados en el objeto contractual.

Que en este orden de ideas, se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato , en razón que, sino se realiza dicha modificación, el contrato terminaría antes de la vacancia judicial, significando con ello que el Municipio se quede sin representación judicial por mas de una semana. Sumado a lo anterior, se han venido incrementando la cantidad de demandas en contra del Municipio por lo que hemos tenido que realizar un reparto significativo de procesos incrementando así la cantidad de procesos de las diferentes firmas, aumentando la capacidad laboral de cada una de las mismas, además, es claro que estas deben entregar los respectivos informes de cada uno de los diferentes procesos, tramitar exhortos, y tramitar memorandos antes de finalizar el año en curso, para que una vez regresen los juzgados de vacaciones poder continuar con la representación de estos.

Que para efectos de lograr el desarrollo eficiente de las funciones de la Secretaria Jurídica, es necesario fortalecer esta dependencia, para brindar la asesoría y el acompañamiento jurídico que el alcalde y las demás dependencias de la Administración Municipal requieran para el ejercicio de sus funciones; representar legal- judicial y extrajudicialmente a la Administración Municipal en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder otorgado por el Alcalde o sobre quien este delegue dicha potestad y supervisar el trámite de los mismos; identificar en las demandas en contra de la Administración las causas generales que originan desviaciones en los objetivos o que afecten de cualquier manera los intereses de la Administración; coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas y en general las actuaciones jurídicas y administrativas relacionadas con las funciones del municipio que no correspondan a una dependencia específica de la Administración Municipal.

Que con ocasión de lo anterior, con la presente modificación de adición y prorroga N°. 1 se busca llevar a cabo la representación judicial y extrajudicial de los procesos a favor y en contra de la entidad territorial en los cuales deba comparecer en la calidad de demandante o demandado, por lo tanto, requiriéndose así, contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una persona jurídica que garantice el servicio legal especializado en diferentes áreas del derecho, contando con los profesionales idóneos y competentes para materializar dicha defensa, brindando el adecuado soporte a la gestión jurídica que adelanta la administración municipal y que sean designados por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bello.

Así mismo, es menester precisar que los procesos de la Secretaría Jurídica están contemplados como de apoyo y que se siguen adecuadamente los principios constitucionales, se requiere de dicha modificación para hacer más eficientes y transparentes los procesos judiciales y jurídicos del Municipio, así como la minimización del impacto del daño antijuridico.

Diferente al plazo, el valor es un elemento de la esencia de los contratos estatales (artículo 41 de la Ley 80 de 1993). Sin embargo, estos también pueden ser objeto de adición, la cual contempla, por regla general, un límite de máximo el 50%. Así lo prescribe el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". No obstante, y de ser procedente, el artículo 8 del Decreto 537 de 2020 estableció que: "*Adiciónese los siguientes incisos al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: Adición y modificación de contratos estatales*

De acuerdo a las consideraciones anteriores, y como se expresó en el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato inicial, donde se dieron a conocer las necesidades del Municipio de Bello para realizar dicha contratación y en vista de que subsisten estas, se hace necesaria la adición y prórroga 1 del Contrato **Nº1035 de 2022**, para cumplir con las actividades objeto del contrato y a lo establecido en el Plan de desarrollo, por el Bello que queremos 2020 -2023 y lo programado en el plan de acción del año en curso.

2. GENERALIDADES DE PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR O EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SEAN ASIGNADOS A TRAVES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El contratista continuara con el cumplimiento de las actividades del contrato inicial.

2.3 ADICIÓN 1:

Modifíquese la Cláusula Tercera del contrato, en el sentido de adicionar el valor del contrato en **($23.433.333) VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L.** De esta forma, el valor del contrato asciende a la suma de **($196.099.999) CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L** Los pagos de la presente adición se soportarán en el siguiente CDP.

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR A AFECTAR
743	601	8.19.023.83.266.01.2.1.2.02. 02.008.01.01.0109.0085121	RP SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL – Sec General	19/07/2022	$23.433.333

2.4 PRÓRROGA 1:

Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo en **DIECINUEVE (19) DÍAS**. De esta forma, el plazo total del contrato será de **CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DIAS.**

3. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de contratación: **a)** justificación. **b)** certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **c)** visto bueno de contratación. **d)** ficha. **e)** los demás que se allegaren al proceso de contratación **f)** en todos los demás no modificados mediante el presente otrosí, se conserva lo inicialmente pactado entre las partes.

Dado en Bello a los _____

JUAN DAVID ARANGO PELAEZ

Secretario Jurídico

Municipio de Bello

Proyecto/ Juliana Valentina Zuluaga Salazar/ Abogada Secretaria Jurídica

MUNICIPIO DE BELLO

Hasta 15 Dic

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2022

Disponibilidad presupuestal No. 743

Fecha de expedición 19/07/2022

Fecha de aprobación 19/07/2022

Descripción

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BELLO.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $400,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro			
8.19.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0111.0085121			
Nombre del Rubro	**C.Costos**	**Código**	**Valor ($)**
RP Servicios de contratación de personal - Sec. General		601	400,000,000
		Total	**400,000,000**

Elaboró

GABRIEL JAIME TAPIAS SANCHEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
GABRIEL JAIME TAPIAS SANCHEZ
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

20220106155169321431231
Comunicaciones internas o memorandos
Enero 06, 2022 15:51
Radicado 2022-000231
20220106155169321431231

1110-02 001

Bello, 06 de enero de 2022

<EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN>

INFORMA:

Los **Códigos** y **Rubros**, que a continuación se reflejan en la tabla siguiente, son todos de **FUNCIONAMIENTO**.

TABLA DE RUBROS			
CONCEPTOS/RUBROS			
DESCRIPCIÓN	COD	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO
RP Tiquetes para transporte aéreo – Alcaldía	592	3.19.010.84300.01.2.1.2.02.01.005.01.0001.0084.3259005	200,000,000
RP Servicios de catering para eventos– Alcaldía	593	3.19.010.84300.01.2.1.2.02.02.026.01.0001.0100.0065691	70,000,000
RP Servicios de operación de carreteras, puentes y túneles – Alcaldía	594	3.19.010.84300.01.2.1.2.02.02.006.01.0001.0101.0067429	3,000,000
RP Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, con servicios de mantenimiento diario – Viáticos alcaldía	595	3.19.010.84300.01.2.1.2.02.02.006.01.0001.0102.0063111	150,000,000
RP Sentencias	596	3.19.022.84300.01.2.1.3.13.01.001.01.0001.0129	1,606,000,000
RP Conciliaciones	597	3.19.022.84300.01.2.1.3.13.01.002.01.0001.0131	1,000,000,000
RP K Sentencias	598	3.19.022.84300.02.2.1.3.13.01.001.01.0001.0130	1,175,000,000
RP Otros Impresos n.c.p. – Caja menor Sec. General	599	3.19.023.84300.01.2.1.2.02.01.003.01.0001.0095.0032690	20,000,000
RP Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	600	3.19.023.84300.01.2.1.2.02.02.007.01.0001.0109.0071555	1,500,000,000
RP Servicios de contratación de personal – Sec. General	601	3.19.023.84300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0111.0085121	3,000,000,000
RP Servicios de correo – Archivo Municipal	602	3.19.025.84300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0117.0085953	400,000,000
RP Uniformes de trabajo – Dotación Guardas	639	3.19.025.84300.01.2.1.2.02.02.002.01.0001.0085.2275609	150,000,000

RP Combustibles n.c.p.	640	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0090.0033370	300,000,000
RP Aditivos para grasas y aceites lubricantes	641	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0091.3543005	20,000,000
RP Papeles n.c.p	642	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0092.3212897	30,000,000
RP Tintas de impresión	643	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0093.0035130	35,000,000
RP Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carboncillos y tizas para dibujar	644	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0094.0038911	20,000,000
RP Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas	645	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0096.0038122	41,084,604
RP Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	646	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.005.01.0001.0099.0054129	500,000,000
RP Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles residenciales propios o arrendados	650	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.007.01.0001.0108.0072111	1,600,000,000
RP Servicios de contratación de personal - AC - Sev. Activos.	651	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0112.0085121	104,001,247
RP Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores - (Componente Logístico - mantenimiento de vehículos)	652	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0113.0087141	70,000,000
VF RP Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción - (Renting de equipos)	653	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0114.0083190	425,998,753
RP Servicios de telefonía fija; acceso y utilización - S.P Telefonía	654	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0116.0084121	900,000,000
RP Servicios de limpieza general - Aseo Administración Central	655	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0118.0085330	1,500,000,000
RP Servicios de protección (guardas de seguridad) - Vigilancia Administración Central	656	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0119.0085250	5,000,000,000
RP Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales - S.P Alcantarillado	657	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.009.01.0001.0121.0094110	350,000,000
RP Servicios generales de recolección de desechos residenciales - S.P Aseo	658	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.009.01.0001.0122.0094231	255,000,000
RP Auxilio sindical (no de pensiones)	660	8.19.025.84.300.01.2.1.3.07.02.030.01.0001.0127.	170,000,000
RP Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	661	8.19.025.84.300.01.2.1.3.07.02.031.01.0001.0128.	400,000,000